



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO SAX

**3604** BASES ESPECÍFICAS PROCESO SELECTIVO CONSTITUCIÓN BOLSA EMPLEO DE TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

#### ANUNCIO

Mediante resolución de Alcaldía n.º 2025-0707, de fecha 19 de mayo de 2025, fueron aprobadas las bases específicas del procedimiento selectivo para la constitución de una bolsa de empleo para la realización de nombramientos interinos en la categoría de Técnico de Administración General del Ayuntamiento de Sax.

Las instancias para tomar parte en este proceso selectivo se presentarán dentro del plazo de 10 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.

Las bases íntegras que rigen este proceso selectivo se encuentran a disposición de los interesados en el tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento de Sax (<https://sax.sedelectronica.es/>. y en su página web ([www.sax.es](http://www.sax.es), en el apartado: Sede Electrónica/Ventanilla única/02.Empleo público/Convocatorias en trámite/2025/Bases específicas bolsa Técnico de Administración General.

Asimismo, los sucesivos anuncios de esta convocatoria cuando procedan, se realizarán de conformidad con lo establecido en las bases.

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante ALCALDESA de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

**LA ALCALDESA,**  
*Documento firmado digitalmente.*